

Contrato de donación suscrito entre  
al Estado Dominicano y Caritas Do-  
minicana (Catholic Relief Services)

Nombre  
No.

Ley No. 610

1283



19 - dic. - 1973. -



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 35548

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

3- DIC. 1973

Al  
Presidente de la Cámara  
de Diputados.  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa en calidad de donación, en favor de Caritas Dominicana (Catholic Relief Services), los Solares Nos.15, 16, - 17, 18, 19, 20 y 21, de la Manzana No.1202, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con un área en conjunto de 3,125.00 metros cuadrados.

Los inmuebles objeto de la donación han sido evaluados en conjunto por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma total de RD\$25,000.00, y serán destinados por la institución adquiriente para la construcción de las oficinas de Caritas Dominicana - (Catholic Relief Services).

Se ha consignado en el contrato que

...../



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

Caritas Dominicana no podrá ceder, traspasar, arrendar, hipotecar, ni efectuar ninguna clase de operación que tienda a enajenar los mencionados solares, y que en caso de que la misma resolviera descontinuar en el país sus servicios de asistencia social, dichos solares retornarán, de pleno derecho, juntamente con las mejoras levantadas en ellos, al patrimonio del Estado Dominicano.

Espero, pues, que los señores legisladores, en mérito de lo expuesto precedentemente, habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Aprobatoria  
Reson 11-12 led  
-73*

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
4 de diciembre de 1973.-

000455

*Arch*

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa en calidad de donación, en favor de Caritas Dominicanas (Catholic Relief Services), los Solares Nos. 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Manzana No.1202, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con un área en conjunto de 3,125.00 metros cuadrados.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

000455

4 de diciembre de 1973.-

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa en calidad de donación, en favor de Caritas Dominicanas (Catholic Relief Services), los Solares Nos. 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Manzana No.1202, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con un área en conjunto de 3,125.00 metros cuadrados.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados.



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 8 de noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973), suscrito entre el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Rafael H. Rivas, y Caritas Dominicana (Catholic Relief Services), representada por su Director Nacional, el DR. Euribíades Concepción Reynoso, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa en calidad de donación, en favor de Caritas Dominicana (Catholic Relief Services), los solares Nos. 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Manzana No.1202, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con un área en conjunto de 3,125.00 metros cuadrados, valorados en la suma total de RD\$25,000.00

## RESUELVE :

UNICO : APROBAR el contrato de fecha 8 de noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973), suscrito entre el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Rafael H. Rivas, y Caritas Dominicana (Catholic Relief Services), representada por su Director Nacional, el DR. Euribíades Concepción Reynoso, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa en calidad de donación en favor de Caritas Dominicana (Catholic Relief Services) los solares Nos. 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Manzana No.1202, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con un área en conjunto de 3,125.00 metros cuadrados valorados en la suma total de RD\$25,000.00 X que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello de renovación al día, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 25 de octubre de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente docu-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 2da 19 73

REGISTRADA con el Número 1310

en el folio 321 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de once

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 4 de enero

19 73

*[Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Resolución Aprobatoria del contrato por medio del cual el Est. Dom. traspasa en calidad de donación, en favor de Caritas Dominicana (Catholic Relief Services), los solares Nos, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la manzana No.1202, D.C. No.1, Distrito Nacional, valorados en la suma total de RD\$ 25,000.00. PAG 2

mento, de una parte; y de la otra parte, CARITAS DOMINICANA ( Catholic Relief Services), institución de asistencia social con fines no lucrativos, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en la casa No.45 de la Avenida Máximo Gómez de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada en este acto por su Director Nacional, el DR. EURIBIADES CONCEPCION REYNOSO, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.64539, Serie tra., con sello al día, Registro Electoral No.790491, se ha convenido y pactado el siguiente -- -----

## C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de CARITAS DOMINICANA (Catholic Relief Services), quien acepta a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación:

a) El Solar No.15 de la Manzana No.1202 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, solar que tiene una extensión superficial de 625.00 metros cuadrados, y está limitado: Al Norte, Solar No.9; al Este Solares Nos.10 y 14; al Sur, Calle; y al Oeste, Solar No.16, amparado por el Certificado de Título No.62-121, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

b) El Solar No.16 de la Manzana No.1202 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, solar que tiene una extensión superficial de 625.00 metros cuadrados, y está limitado: Al Norte, Solar No.3; al Este, Solar No.15; al Sur, Calle y al Oeste, Solares Nos. 17, 20 y 21; amparado por el Certificado de Título No.62-122, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

c) El Solar No.17 de la Manzana No.1202 del Distrito Catastral No.1,

CONGRESO NACIONAL



14 LEGISLATURA DEL 04 19 73  
REGISTRADA con el Número 1310  
en el folio 321 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de once  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 4 de dic  
19  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est. Dom. traspasa en calidad de donación, en favor de Caritas Dominicana (Catholic Relief Services), los solares Nos. 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Manzana No.1202, Distrito Catastral No.1, Distrito Nacional, valorados en la suma total de RD\$25,000.00. PAG. 3

del Distrito Nacional, solar que tiene una extensión superficial de 312.50 metros cuadrados, y está limitado: Al Norte, Solar No.20; al Este Solar No.16; al Sur, Calle; y al Oeste, Solares Nos.18 y 19; amparado por el Certificado de Títulos No.62-123, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

d) El Solar No.18 de la Manzana No.1202 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, solar que tiene una extensión superficial de 312.50 metros cuadrados, y está limitado: Al Norte, Solar No.19; al Este, Solar No.17; al Sur, Calle; y al Oeste, Calle; amparado bajo el Certificado de Título No.62-124, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

e) El Solar No.19 de la Manzana No.1202 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, solar que tiene una extensión superficial de 312.50 metros cuadrados, y está limitado: Al Norte, Solar No.20; al Este, Solar No.17; al Sur, Solar No.18; y al Oeste, Calle; amparado bajo el Certificado de Título No.62-125, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

f) El Solar No.20 de la Manzana No.1202 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, solar que tiene una extensión superficial de 468.75 metros cuadrados; y está limitado: Al Norte, Solar No.21; al Este, Solar No.16; al Sur, Solares Nos.19 y 17; y al Oeste, Calle; amparado por el Certificado de Título No.62-126, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional; y

g) El Solar No.21 de la Manzana No.1202 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, solar que tiene una extensión superficial de 468.75 metros cuadrados, y está limitado: Al Norte, Solar No.22; al Este, Solar No.16,; al Sur, Solar No.20; y al Oeste, Calle; amparado bajo el Certificado de Título No.62-127, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente acto traspasa el Estado Dominicano en favor de Caritas Dominicana (Catholic Relief Services), en calidad de Donación, han sido evaluados en conjunto por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma de RD\$25,000.00 ( VEINTICINCO MIL PESOS ORO 00/100).-----

TERCERO: Queda establecido entre las partes, que los solares descritos más arriba serán destinados para la construcción de las oficinas de

# CONGRESO NACIONAL



LEGISLATURA DEL Ord. 19 73

REGISTRADA con el Número 1310

en el folio 301 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de one

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 14 de Mar

19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est. Dom.

4

ASUNTO: traspasa en calidad de donación, en favor de Caritas

Dominicana (Catholic Relief Services), los solares Nos. 15, 16, 17, 18, 19, 20y 21 de la manzana No.1202 del D. C. No.1 del D.N., valorados en la suma total de RD\$ 25,000.00.

Caritas Dominicana (Catholic Relief Services),-----

CUARTO : La donataria no podrá ceder, traspasar, arrendar, hipotecar, ni efectuar ninguna clase de operación que tienda a enajenar los mencionados solares,-----

QUINTO: En caso de que la donataria resolviera descontinuar en el país sus servicios de asistencia social, dichos solares o las mejoras levantadas pasarán de pleno derecho al patrimonio del Estado Dominicano,-----

SEXTO: Las partes convienen en que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que los inmuebles a que el mismo se contrae, tienen un valor global que sobrepasa de los RD\$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República,-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común,-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.-

POR CARITAS DOMINICANA ( CATHOLIC RELIEF SERVICES ):

Dr. Euribiades Concepción Reynoso  
Director Nacional de Caritas Dominicana.-

RECORDED  
en el folio  
por la Cámara de Diputados  
Sancionado por el Poder Ejecutivo  
Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
1973

Yo, Dr. José Miguel García García, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen al pié del presente documento fueron puestas en mi presencia por los señores Agrón. Rafael H. Rivas y Dr. Euribiades Concepción Reynoso, de calidades y generales que constan en el acto, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fe y crédito,-----

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).-----

gac.-

CONGRESO NACIONAL



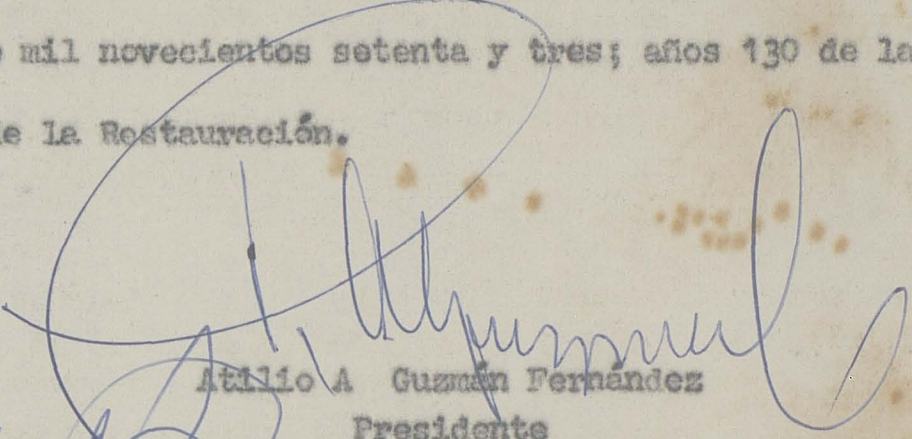
La LEGISLATURA DEL 19 de 1923  
REGISTRADA con el Número 13101  
en el folio 321 del Libro Letra P de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de cuatro  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 14 de Agosto  
19 23

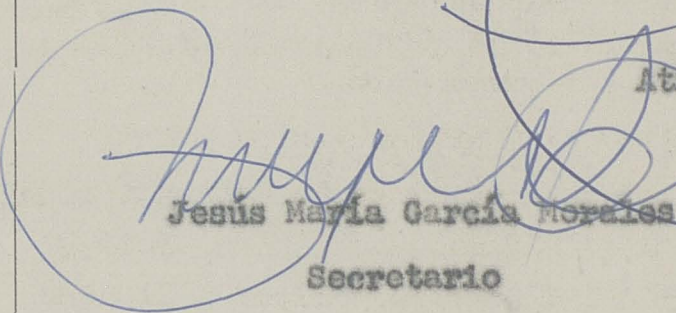
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est. Dom. traspasa en calidad de donación, en favor de Caritas Dom. (Catholic Relief Services), los solares Nos. 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Manzana No. 1202, D.C. No. 1, del D.N., valorados en la suma total de RD\$25,000.00.- PAG 5

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.

  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

  
Jesus María García Morales  
Secretario

José Eligio Bautista Ramos

Secretario.

Registrada en el Libro de Actas de la Cámara de Diputados, y consta de  
hojas escritas a máquina.  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 1973  
SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ... del Congreso por medio del cual se ...  
... en favor de ...  
... de la ...  
... de la ...

... en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados ...  
... en tanto ...  
... a los ...  
... y ...

*[Faint handwritten signatures and text, possibly including the name 'WILSON GUILLERMO ...']*



*La* LEGISLATURA DEL Ord. 19 73  
REGISTRADA con el Número 1310  
en el folio 321 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de cuces  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 4 de dic  
19 73  
*[Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
11 de diciembre de 1973.-

2041

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No. 455, de fecha 4 de diciembre del año en curso, y del anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa en calidad de donación, en favor de Caritas Dominicana - (Catholic Relief Services), los Solares Nos. 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Manzana No. 1202, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, con un área en conjunto de 3,125.00 metros cuadrados.

Pláceme informarle, que dicho Proyecto de Resolución fue aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.-

fh.

Santo Domingo Guzmán, D.N.,  
11 de diciembre de 1973.

2040

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas -  
pláceme remitirle para los fines constitucionales, el  
Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por me  
dio del cual el Estado Dominicano traspasa en calidad  
de donación, en favor de Caritas Dominicana (Catholic  
Relief Services), los Solares Nos. 15, 16, 17, 18, 19,  
20 y 21 de la Manzana No.1202, del Distrito Catastral  
No. 1, del Distrito Nacional, con un área en conjunto  
de 3,125.00 metros cuadrados.

Con sentimientos de la más alta considera  
ción y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

fh.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 8 de noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973), suscrito entre el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Rafael H. Rivas, y Caritas Dominicana (Catholic Relief Services), representada por su Director Nacional, el DR. Euribíades Concepción Reynoso, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa en calidad de donación, en favor de Caritas Dominicana (Catholic Relief Services), los solares Nos. 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Manzana No.1202, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con un área en conjunto de 3,125.00 metros cuadrados, valorados en la suma total de RD\$25,000.00

## RESUELVE:

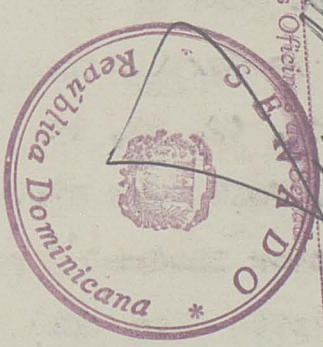
UNICO: APROBAR el contrato de fecha 8 de noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973), suscrito entre el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Rafael H. Rivas, y Caritas Dominicana (Catholic Relief Services), representada por su Director Nacional, el DR. Euribíades Concepción Reynoso, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa en calidad de donación en favor de Caritas Dominicana (Catholic Relief Services) los solares Nos. 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Manzana No.1202, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con un área en conjunto de 3,125.00 metros cuadrados valorados en la suma total de RD\$25,000.00 que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto

CONGRESO NACIONAL  
COMISIÓN DE LA LEGISLACIÓN

1ª LEGISLATURA Ord. DE 1973  
REGISTRADA AL No. 640  
del libro letra L,  
en el folio .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de vein  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios veinte  
Santo Domingo, 1973  
Jefe de las Oficinas de la



# CONGRESO NACIONAL

PAG. 2

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa en calidad de donación, en favor de Caritas Dominicana (Catholic Relief Services), los solares Nos. 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Manzana No. 1202, del D. C. No. 1 del Distrito Nacional, valorados en la suma total de \$25,000.00.

por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, con sello de renovación al día, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 25 de octubre de 1973, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, CARITAS DOMINICANA (Catholic Relief Services), institución de asistencia social con fines no lucrativos, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en la casa No. 45 de la Avenida Máximo Gómez de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada en este acto por su Director Nacional, el DR. EURIBIADES CONCEPCION REYNOSO, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 64539, Serie 1ra., con sello al día, Registro Electoral No. 794891, se ha convenido y pactado el siguiente-----

## C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de CARITAS DOMINICANA (Catholic Relief Services), quien acepta a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación:

a) El Solar No. 15 de la Manzana No. 1202 del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, solar que tiene una extensión superficial de 625.00 metros cuadrados, y está limitado: Al Norte, Solar No. 9; al Este Solares Nos. 10 y 14; al Sur, Calle; y al Oeste, Solar No. 16, amparado.

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

2 LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 6440

en el folio ..... del libro letra 7

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de diez  
hojas escritas en manuscrito, a razón de dos  
espacios para interlineales.

Santo Domingo, 11 de Agosto de 1973  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa en calidad de donación, en favor de Caritas Dominicana (Catholic Relief Service), los solares Nos. 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Manzana No.1202, del D. C. No.1 del Distrito Nacional, valorados en la suma total de \$25,000.00

ASUNTO

PAG.

3

rado por el Certificado de Título No.62-121, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

b) El Solar No.16 de la Manzana No.1202 del Distrito Catastral - No.1 del Distrito Nacional, solar que tiene una extensión superficial de 625.00 metros cuadrados, y está limitado: Al Norte, Solar No.3; al Este, Solar No.15; al Sur, Calle y al Oeste, Solares Nos. 17,20 y 21; amparado por el Certificado de Título No.62-122, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

c) El Solar No.17 de la Manzana No.1202 del Distrito Catastral - No.1, del Distrito Nacional, solar que tiene una extensión superficial de 312.50 metros cuadrados, y está limitado: Al Norte, Solar No.20; al Este Solar No.16; al Sur, Calle; y al Oeste, Solares Nos. 18 y 19; amparado por el Certificado de Título No.62-123, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

d) El Solar No.18 de la Manzana No.1202 del Distrito Catastral - No.1 del Distrito Nacional, solar que tiene una extensión superficial de 312.50 metros cuadrados, y está limitado: Al Norte, Solar No.19; al Este, Solar No.17; al Sur, Calle; y al Oeste, Calle; amparado bajo el Certificado de Título No.62-124, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

e) El Solar No.19 de la Manzana No.1202 del Distrito Catastral - No. 1 del Distrito Nacional, solar que tiene una extensión superficial de 312.50 metros cuadrados, y está limitado: Al Norte, Solar No.20; al Este, Solar No.17; al Sur, Solar No.18; y al Oeste, Calle; amparado bajo el Certificado de Título No.62-125, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

f) El Solar No.20 de la Manzana No.1202 del Distrito Catastral No.1

fh/

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

*pa*  
LEGISLATURA *ord. DE 19 73*

REGISTRADA AL No. *640*  
del libro letra *L*

No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *dos*  
hojas escritas en *minúsculas*, a razón de dos

*español*  
Santo Domingo, *19 73*

*Jefe de las Oficinas del Senado*



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano Traspasa en calidad de donación, en favor de Caritas Dominica (Catholic Relief Service), los solares Nos. 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Manzana No. 1202, del D. C. No. 1 del Distrito Nacional, valorados en la suma de RD\$25,000.00.

ASUNTO:

PAG.

4

del Distrito Nacional, solar que tiene una extensión superficial de 468.75 metros cuadrados; y está limitado: Al Norte, Solar No.21; al Este, Solar No.16; al Sur, Solares Nos.19 y 17; y al Oeste, Calle; amparado por el Certificado de Título No.62-126, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional; y

g) El Solar No.21 de la Manzana No.1202 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, solar que tiene una extensión superficial de 468.75 metros cuadrados, y está limitado: Al Norte, Solar No.22; al Este, Solar No.16; al Sur, Solar No.20; y al Oeste, Calle; amparado bajo el Certificado de Título No.62-127, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente acto traspasa el Estado Dominicano en favor de Caritas Dominicana (Catholic Relief Services), en calidad de Donación, han sido evaluados en conjunto por la Dirección General del Catastro Nacional, en la suma de RD\$25,000.00 - (VEINTICINCO MIL PESOS ORO 00/100).-----

TERCERO: Queda establecido entre las partes, que los solares descritos más arriba serán destinados para la construcción de las oficinas de Caritas Dominicana (Catholic Relief Services).-----

CUARTO: La donataria no podrá ceder, traspasar, arrendar, hipotecar, ni efectuar ninguna clase de operación que tienda a enajenar los mencionados solares.-----

QUINTO: En caso de que la donataria resolviere descontinuar en el país sus servicios de asistencia social, dichos solares o las mejoras levantadas pasarán de pleno derecho al patrimonio del Estado Dominicano.

SEXTO: Las partes convienen en que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que

72 LEGISLATURA Ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 648 del libro letra L

en el folio \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones

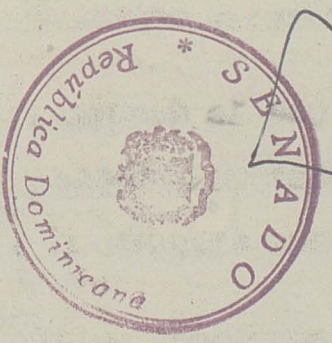
No. \_\_\_\_\_ y Decretos votados por el Senado

y consta de dos hojas escritas en minúsculas e razón de dos

espacios de 1973

Santo Domingo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano Traspasa en calidad de donación, en favor de Caritas Dominicana (catholic Relief Service), los solares Nos. 15, 16, 17, 18, 19 y 20 y 21 de la Manzana No. 1202, del D.C.No. 1 del Distrito Nacional, valorados en la suma de RD\$25,000.00.

PAG. 5

los inmuebles a que el mismo se contrae, tienen un valor global que sobrepasa de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.-

POR CARITAS DOMINICANA (CATHOLIC RELIEF SERVICE).

Dr. Euribiades Concepción Reynoso,  
Director Nacional de Caritas Dominicana.-

Yo, Dr. José Miguel García García, Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen al pié del presente documento fueron puestas en mi presencia por los señores Agrón. Rafael H. Rivas y Dr. Euribiades Concepción Reynoso, de calidades y generales que constan en el acto, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fe y credito.-----

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973).-----

Dr. José Miguel García García,  
Notario Público.

fh.

2<sup>a</sup> LEGISLATURA ord. DE 1973

REGISTRADA AL No. 640

en el folio del libro letra

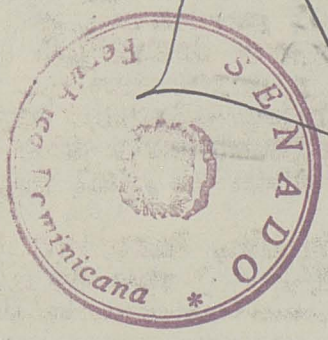
No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de diez

hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espectos, interlineales.

Santo Domingo de los Ríos, 19 73

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano Traspasa en calidad de donación, en favor de Caritas Dominicana (Catholic Relief Service), los solares Nos. 15, 16, 17, 18,

ASUNTO 19, 20 y 21 de la Manzana No. 1202, del D.C. No. 1 del Distrito Nacional, valorados en la suma de RD\$25,000.00.

PAG. 6

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.

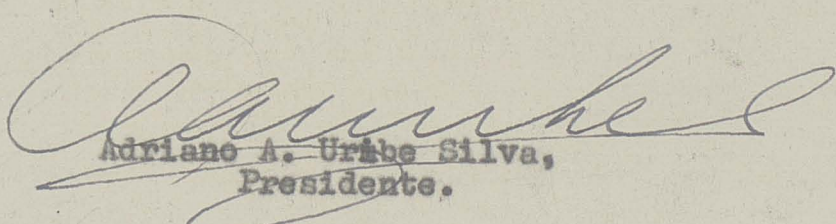
(FDOS.)

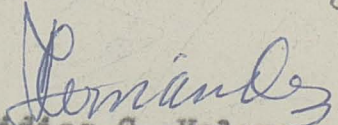
Atilio A. Guzmán Fernández,  
 Presidente.

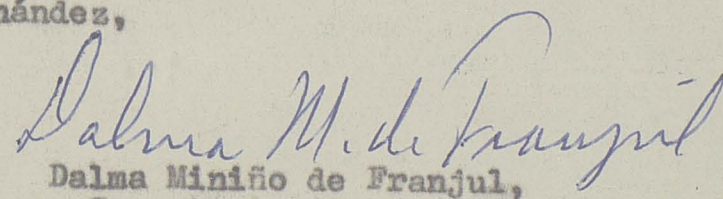
Jesús María Morales,  
 Secretario.

José Eligio Bautista Ramos,  
 Secretario.

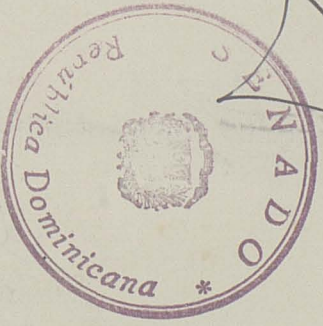
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.

  
 Adriano A. Urabe Silva,  
 Presidente.

  
 Prof. Fidias C. Velquez de Hernandez,  
 Secretaria.-

  
 Dalma Miniño de Franjul,  
 Secretaria Ad-hoc.-

2<sup>a</sup> LEGISLATURA ord. DE 19 73  
REGISTRADA AL No. 040 del libro letra 7  
en el folio \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones  
No. \_\_\_\_\_ y Decretos votados por el Senado  
y consta de 101  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, M. de A. de 19 73  
Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 37673

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

21 DIC. 1973

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.2040, de fecha 11 de diciembre de 1973, pláceme informarle, que la Resolución -  
mediante la cual se aprueba el Contrato que el Estado Dominicano -  
traspasa en calidad de donación en favor de Caritas Dominicana -  
(CATHOLIC RELIEC SERVICES), los solares que se indican en el -  
mismo, ha sido promulgada en fecha 19 de diciembre en curso, y -  
registrada con el No.610.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
jed/ecc.

Núm: 37673

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

21 DIC. 1973

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 2040, de fecha 11 de diciembre de 1973, pláceme informarle, que la Resolución - mediante la cual se aprueba el Contrato que el Estado Dominicano - traspasa en calidad de donación en favor de Caritas Dominicana - (CATHOLIC RELIEF SERVICES), los solares que se indican en el mismo, ha sido promulgada en fecha 19 de diciembre en curso, y - registrada con el No. 610.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
jed/ecc.

Núm: 37673

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

21 DIC. 1973

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No. 2040, de fecha 11 de diciembre de 1973, pláceme informarle, que la Resolución - mediante la cual se aprueba el Contrato que el Estado Dominicano - traspasa en calidad de donación en favor de Caritas Dominicana - (CATHOLIC RELIEF SERVICES), los solares que se indican en el mismo, ha sido promulgada en fecha 19 de diciembre en curso, y - registrada con el No. 610.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
jed/ecc.